

O-20-04
ORDENANZA

ORDEN Y AVISO DE LA ELECCIÓN ESPECIAL DE LA CIUDAD QUE SE CELEBRARÁ EN LA CIUDAD DE MARSHALL, TEXAS PARA PRESENTAR LOS VOTANTES CALIFICADOS UNA PROPUESTA SOBRE LA CUESTIÓN DE LA REAUTORIZACIÓN DE LAS VENTAS LOCALES Y USO DE IMPUESTOS EN LA CIUDAD DE MARSHALL EN LA TASA DE UN OCTAVO DE UNO POR CIENTO A CONTINUAR PROPORCIONANDO INGRESOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES MUNICIPALES; HACER PROVISIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES Y PARA OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

Considerando, en 2012, con arreglo al capítulo 327 del código fiscal de Texas, los votantes de la ciudad de Marshall aprobaron una tasa de impuesto de ventas local de un octavo de uno por ciento de calle mantenimiento y reparación; y

Considerando, la sección 327.007 del código fiscal de Texas requiere tal impuesto sea reautorizada por los votantes cada cuatro (4) años; y,

Considerando, que la Comisión considera que en el mejor interés de la ciudad para llamar a una elección especial para los votantes a considerar una propuesta relativa a la reautorización de un octavo de uno por ciento para continuar proporcionando ingresos para el mantenimiento y reparación de las calles municipales; y,

Considerando, la elección especial que se presentará a los votantes calificados de la ciudad en una elección especial a realizarse en la ciudad junto con la ciudad otras elecciones el sábado, 2 de mayo, 2020 y de la ciudad establecerá los procedimientos de votación y por ordenanza como exige el código electoral de Texas; y,

Considerando, en acuerdo con los requerimientos del Código de Impuestos de Texas, la tasa combinada de todas las ventas locales e impuestos de uso impuestos por la Ciudad y otras subdivisiones políticas que tienen territorio en la ciudad no excederá de dos (2) por ciento; y

La comisión de la Ciudad determina que el prospecto de elección especial será volver a aprobar un impuesto de ventas y uso de un octavo por ciento para el mantenimiento de calles durante el período de cuatro años que comienza el 1 de enero de 2021;

AHORA POR LO TANTO, SEA ORDENADO POR LA COMISIÓN DE LA CIUDAD DE MARSHALL, MARSHALL, TEXAS:

Sección 1. Que los hallazgos establecidos en el preámbulo de esta ordenanza quedan aprobados en este documento.

Sección 2. Se ordena y se programa una elección especial de manera concurrente con la elección general de la Ciudad el 2 de Mayo de 2020, para determinar si la propuesta de boleta que figura en la Sección 3 del presente será aprobada por la mayoría del voto emitido en dicha elección en el cual participarán todos los electores calificados que residen en la Ciudad. La elección del referéndum se llevará a cabo y se realizará de la manera prescrita por la ley estatal para todas las elecciones. Los lugares para votar en dicha elección de referéndum serán los lugares que de otra manera se establecerán para la elección general para elegir Comisionados de la Ciudad el 2 de Mayo de 2020. Todos los electores debidamente calificados de la Ciudad de Marshall tendrán derecho a participar en dicha elección.

Sección 3. Se presentará en dicha elección especial una propuesta para volver a autorizar el uso de un octavo (1/8) del uno por ciento del impuesto sobre ventas y uso para el mantenimiento y reparación de calles municipales.

Sección 4. La propuesta se presentará a los votantes calificados en las elecciones regulares del 2 de mayo de 2020 en la boleta y en la forma de la siguiente propuesta.

Propuesta N° 2 : La reautorización del impuesto local sobre ventas y uso en la Ciudad de Marshall a una tasa de un octavo (1/8) del uno (1) por ciento para continuar proporcionando ingresos para el mantenimiento y reparación de calles municipales. El impuesto vence el cuarto aniversario de la fecha de esta elección, a menos que se vuelva a autorizar la imposición del impuesto.

 SI – A favor de la proposición.
— **NO – Contra la proposición.**

Sección 5. Dicha elección se realizará dentro de la ciudad de Marshall, en la Marshall Convention Center, 2501 E. End Blvd. South.

Sección 6. Que dicha que elecciones se celebrarán conforme a la Constitución y las leyes del estado de Texas y todos los electores residentes debidamente calificados de la ciudad de Marshall, Texas estarán calificados para votar.

Sección 7. El Administrador de Elecciones del Condado de Harrison llevará a cabo y supervisar las elecciones según el acuerdo entre la ciudad de Marshall y el dicho administrador. Todos a votar en esta elección especial se realizarán en la misma forma y épocas como elecciones de generales de la ciudad.

Sección 8. Una copia de esta ordenanza sugerida por el Presidente de la Comisión de la Ciudad y certificada por el Secretario de la Ciudad servirá como aviso apropiado de dicha elección. El Secretario de la Ciudad está autorizado y dirigido a publicar una copia debidamente ejecutada de dicho Aviso de Elección en el Ayuntamiento y en el lugar donde la elección se llevará a cabo no menos de 20 días antes de la fecha fijada para celebrar dicha elección.

Sección 9. Esta ordenanza será efectiva a partir y después de la fecha de su pasaje.

PASADO Y APROBADO este día 23 de enero de 2020.

A favor: 6

En contra: 0

Abstenerse: 0

PASADO, APROBADO, Y ADOPTADO el día 13 de febrero de 2020.

A favor: 5

En contra: 0

Abstenerse: 0

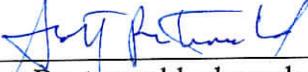
Janie W. Brown

ALCALDESA DE LA COMISIÓN DE LA CIUDAD
DE LA CIUDAD DE MARSHALL, TEXAS

ATESTIGUAR:


SECRETARIO DE LA CIUDAD

APROBADO EN CUANTO A FORMA:


Scott Rectenwald, abogado interino de la ciudad